

expresos

el diario de la vida nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA EXTRA RADIO
S.A. EXTRADIO

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía EXTRA RADIO S.A. EXTRADIO, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-001967 el 10 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.208 el 22 de marzo de 1995

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina EXTRA RADIO S.A. EXTRADIO y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) efectuar transmisiones de televisión y radio en señales propias de la compañía o en espacios contratados por esta, sean estas señales o programaciones producidas en el país o recibidas del extranjero y transmitidas por las señales de la compañía o contratadas por estas; b) organizar, dirigir, instalar y explotar comercialmente canales de televisión y canales de radiodifusión en todos sus aspectos;... organizar, dirigir, instalar y explotar comercialmente canales privados televisión y radio;...

5.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagar el 75% en el plazo de ciento ochenta días.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la junta general para la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, cuando su cuantía fuere superior a los ochenta millones de sucres, asimismo para la contratación de créditos y operaciones bancarias en cuantías superiores a los Cuarenta Millones de Sucres...

Guayaquil, marzo 24 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL